

PODER

En la ciudad de Haarlem, a los 27 días del mes de Enero de 2017, Paul Reinier Koopman a nombre y en representación de **OBS HOLDINGS B.V.**, manifiesta:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece Paul Reinier Koopman, en su calidad de Director, y como tal representante legal de **OBS HOLDINGS B.V.**, legalmente constituida bajo las leyes de Holanda, con domicilio estatutario principal en la ciudad Oss, Holanda, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor del Doctor Javier Salvador y al Doctor Juan Manuel Marchán, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA: AMBITO DEL MANDATO: Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de SCHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados de aportación, comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, presentar peticiones al Superintendente de Compañías, presentar la información a la que está obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los MANDATARIOS tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE, en cuyo caso podrán contratar a un abogado, realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se

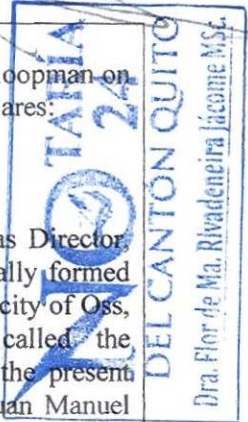
PROXY

In the city of Haarlem, on January 27, 2017, Paul Reinier Koopman on behalf and in representation of **OBS HOLDINGS B.V.** declares:

FIRST: APPEARERS: Paul Reinier Koopman, appears as Director, and as legal representative of **OBS HOLDINGS B.V.** legally formed under the laws of the Netherlands, with statutory seat in the city of Oss, the Netherlands, which hereinafter will be simply called the "PRINCIPAL", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of Javier Salvador and Juan Manuel Marchán, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represents the PRINCIPAL in the Republic of Ecuador.

SECOND: SCOPE OF THE PRINCIPAL: The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the PRINCIPAL within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of SCHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A. of Ecuadorian citizenship in which the PRINCIPAL has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the PRINCIPAL as shareholder, specially, subscribe shares, appear before the General Shareholders Boards, file petitions to the Superintendent of Companies, present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders, register investments made by the PRINCIPAL in the Central Bank of Ecuador.

The REPRESENTATIVES have the obligation of answering claims and intervening judicial and extra judicially for defending the rights and interests of the PRINCIPAL, in which case a lawyer can be hired, carry out and enter on behalf of the PRINCIPAL, all the acts and contracts



requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues están investidos de las más amplias facultades.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. LOS MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

TERCERA: FORMALIDADES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTO: DURACION: El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

required before the entities and/or competent judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador, since they have the highest faculties.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the PRINCIPAL, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the PRINCIPAL, for which no public nor private authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The according to what is disposed by article 1 of the Reformatory Law to the Law of Companies of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009.

THIRD: FORMALITIES: According to what is disposed on article 1 of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009, the present proxy shall not be either registered or published by the media within the Ecuadorian territory.

FOUR: TERM: The present Proxy is granted for an undefined time and will be valid until is legally revoked.

OBS HOLDINGS B.V.

Paul Reinier Koopman
Director

Confidential

Waarvoor wordt legalisatie of handtekening van:
Seen for legalization or signature of:
Vu pour légalisation la signature de:
Es wird hiermit beglaubigt, dass die Unterschrift von:
Visto para legalización la firma de:

P. R. Hoopman

door mij, notaris, heden
by me, civil-law notary, this day the 30th of January 2017
par moi-même, notaire, à ce jour le
von mir, Notar öffentlich, heute den
door mi Notaris P. R. Hoopman



Mr. R. P. Jager

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by dhr. R. P. Jager
3. acting in the capacity of notary at Haarlem
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. in Haarlem
6. on 30-01-2017
7. by the court registrar
8. no. 17/201
9. Seal/stamp:
10. Signature.

J.F. Brands

TRADUCCIÓN

[Poder firmado por Paul Reinier Koopman en español e inglés en el documento original]
[Legalización de firma de Paul Reinier Koopman en holandés en el original]

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por R.P. Jager
4. quien actúa en calidad de Notario de Haarlem
5. y está revestido por el sello/timbre del mencionado notario
6. Certificado
7. en Haarlem
8. el día 30-01-2017
9. por el Registrador de la Corte
10. bajo el No. 17/201
11. Sello/timbre: [sellado] Corte de Distrito, Noord Holland
12. Firma: [firmado] J.F. Brands

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 1704984341



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CÉDULA DE No. 1704984341

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MERA PONCE
MERA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ALVARO
MUNCHMEYER CASTRO

14211800

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
V133V2122
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
MERA FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre
PONCE SILVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-24

14211800

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

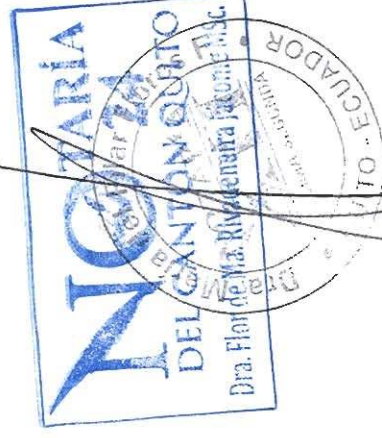
027
027-0169
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
MERA PONCE MARIA CECILIA

1704984341

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
0
0
ZONA

PARROQUIA
11) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA





Factura: 002-002-000021147

20171701012D00293

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20171701012D00293

En la ciudad de QUITO el día 7 DE FEBRERO DEL 2017, (15:49) ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , concurre(n), MARIA CECILIA MERA PONCE portador(a) de CÉDULA 1704984341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704984341

Nombres del ciudadano: MERA PONCE MARIA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUNCHMEYER CASTRO ALVARO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1986

Nombres del padre: MERA FRANCISCO

Nombres de la madre: PONCE SILVIA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2017

Emissor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA-QUITO



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.07 15:49:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 178-007-20576



178-007-20576

